



**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES**

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0328-2022, emitida el ocho de abril de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de concesión del derecho de explotación de la frecuencia 90.9 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, presentada por los señores PABLO SALMERÓN BONILLA Y WILBER GIOVANI ROMERO ARIAS para operar dicha frecuencia bajo los parámetros que se detallan a continuación.

Frecuencia central		90.9 MHz	
Ancho de Banda		200 kHz	
Área de cobertura		Municipios de Anamorós, Bolívar, Concepción de Oriente, Conchagua, El Carmen, El Sauce, Intipucá, Lislique, Nueva Esparta, Pasaquina, Polorós, San Alejo, San José, Yayantique, y Yucuaiquín del departamento de La Unión; y Corinto, del departamento de Morazán	
Parámetro		Estación radioeléctrica No.1	Estación radioeléctrica No.2
1	Coordenadas geográficas	13° 40' 03.11" N, 87° 48' 00.24" O	13° 48' 27.00" N, 87° 58' 06.10" O
2	Ubicación del transmisor	Ciudad de El Sauce	Ciudad de Corinto
3	Potencia nominal del transmisor	200 W	100 W
4	Marca y modelo de antena	RVR, AJ2	RVR, AJ2
5	Ganancia de antena	5.5 dBd	2.5 dBd
6	Orientación de la antena	15°	90°
7	Inclinación de la antena	0°	0°
8	Altura de la antena sobre el nivel del terreno	22 m	22 m
9	Polarización de la antena	Vertical	Vertical
Parámetro		Estación radioeléctrica No.3	Estación radioeléctrica No.4
1	Coordenadas geográficas	13° 34' 25.20" N, 87° 57' 10.10" O	13° 44' 20.10" N, 87° 52' 22.10" O
2	Ubicación del transmisor	Ciudad de Bolívar	Ciudad de Anamorós
3	Potencia nominal del transmisor	150 W	250 W
4	Marca y modelo de antena	RVR, AJ2	RVR, AJ2
5	Ganancia de antena	2.5 dBd	5.5 dBd
6	Orientación de la antena	100°	350°
7	Inclinación de la antena	0°	0°
8	Altura de la antena sobre el nivel del terreno	22 m	22 m
9	Polarización de la antena	Vertical	Vertical
Parámetro		Estación radioeléctrica No.5	Estación radioeléctrica No.6
1	Coordenadas geográficas	13° 11' 40.70" N, 88° 03' 20.10" O	13° 34' 59.10" N, 87° 50' 29.10" O
2	Ubicación del transmisor	Ciudad de Intipucá	Ciudad de Pasaquina
3	Potencia nominal del transmisor	200 W	150 W
4	Marca y modelo de antena	RVR, AJ2	RVR, AJ2
5	Ganancia de antena	5.5 dBd	2.5 dBd
6	Orientación de la antena	45°	30°
7	Inclinación de la antena	0°	0°
8	Altura de la antena sobre el nivel del terreno	22 m	22 m
9	Polarización de la antena	Vertical	Vertical
Parámetro		Estación radioeléctrica No.7	Estación radioeléctrica No.8
1	Coordenadas geográficas	13° 25' 57.20" N, 87° 57' 35.10" O	13° 18' 25.30" N, 87° 51' 40.30" O
2	Ubicación del transmisor	Ciudad de San Alejo	Ciudad de Conchagua
3	Potencia nominal del transmisor	250 W	100 W
4	Marca y modelo de antena	RVR, AJ2	RVR, DPA2V
5	Ganancia de antena	5.5 dBd	7.5 dBd
6	Orientación de la antena	330°	180°
7	Inclinación de la antena	0°	0°
8	Altura de la antena sobre el nivel del terreno	22 m	30 m
9	Polarización de la antena	Vertical	Vertical
Parámetro		Estación radioeléctrica No.9	Estación radioeléctrica No.10
1	Coordenadas geográficas	13° 26' 46.00" N, 88° 01' 25.60" O	13° 21' 01.30" N, 87° 59' 56.10" O
2	Ubicación del transmisor	Ciudad de Yayantique	Ciudad de El Carmen



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

3	Potencia nominal del transmisor	100 W	100 W
4	Marca y modelo de antena	RVR, DPA2V	SCALA, CA2
5	Ganancia de antena	7.5 dBd	4.0 dBd
6	Orientación de la antena	90°	50°
7	Inclinación de la antena	0°	0°
8	Altura de la antena sobre el nivel del terreno	20 m	25 m
9	Polarización de la antena	Vertical	Horizontal
Parámetro		Estación radioeléctrica No.11	
1	Coordenadas geográficas	13° 48' 33.90" N, 87° 49' 05.30" O	
2	Ubicación del transmisor	Ciudad de Polorós	
3	Potencia nominal del transmisor	100 W	
4	Marca y modelo de antena	SCALA, CA2	
5	Ganancia de antena	4.0 dBd	
6	Orientación de la antena	0°	
7	Inclinación de la antena	0°	
8	Altura de la antena sobre el nivel del terreno	30 m	
9	Polarización de la antena	Horizontal	

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz y W = Watts

La frecuencia descrita está clasificada, preliminarmente, como espectro de naturaleza: EXCLUSIVA, de uso REGULADO COMERCIAL.

La publicación de la admisión de la referida solicitud se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

